

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm.: OE-2025-002

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DE PUERTO RICO, HON. JENNIFFER A. GONZÁLEZ COLÓN, PARA ESTABLECER EL GRUPO DE TRABAJO PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE PERMISOS EN PUERTO RICO.**

**POR CUANTO:** La recuperación económica de Puerto Rico depende, en gran medida, de la creación de condiciones adecuadas para agilizar proyectos críticos y estratégicos con gran potencial económico y fomentar una mayor inversión de capital privado.

**POR CUANTO:** Desde que Puerto Rico ha sido incluido en el *Economic Freedom of North America*, un prestigioso estudio publicado por el Fraser Institute que evalúa el grado de libertad económica en 93 jurisdicciones de Canadá, Estados Unidos y México, hemos clasificado como la peor jurisdicción de Estados Unidos en temas de libertad económica.

**POR CUANTO:** El proceso para obtener permisos para proyectos de impacto económico o abrir nuevos negocios en Puerto Rico resulta sumamente lento, oneroso e ineficiente, lo que representa un escollo significativo para promover el desarrollo económico que nuestra Isla necesita.

**POR CUANTO:** La eliminación de barreras burocráticas y la modernización de la infraestructura administrativa para obtener los permisos correspondientes al desarrollo de proyectos y la operación de negocios en Puerto Rico son esenciales para atraer inversión, impulsar la creación de empleos y garantizar un desarrollo económico sostenible.

**POR CUANTO:** Para poder mejorar nuestra competitividad a nivel mundial y fomentar el desarrollo económico de nuestra Isla es importante que el proceso de otorgación de permisos sea uno ágil, sencillo y eficiente.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 161-2009, según enmendada, conocida como la LEY PARA LA REFORMA DEL PROCESO DE PERMISOS DE PUERTO RICO, estableció el marco legal y administrativo para regir la solicitud, evaluación, concesión y denegación de autorizaciones y permisos en Puerto Rico.

**POR CUANTO:** A pesar de múltiples enmiendas a la Ley Núm. 161, nuestro sistema de permisos sigue siendo uno lento, ineficaz e ineficiente. Por ello, debemos actualizar la legislación y reglamentación vigente para completar una reforma real de permisos y atender los retos y dificultades que aún persisten y dilatan y obstruyen nuestro desarrollo económico.

**POR CUANTO:** Esta orden ejecutiva busca sentar las bases para una recuperación económica sostenida y efectiva en Puerto Rico a través de esfuerzos dirigidos a simplificar, agilizar y consolidar el proceso de obtención de permisos, a fines de estimular la economía y propiciar un ambiente de negocios más competitivo.

**POR TANTO:** YO, JENNIFFER A. GONZÁLEZ COLÓN, Gobernadora de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confiere la Constitución y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, por la presente, decreto y ordeno lo siguiente:

**SECCIÓN 1ª:** **ESTABLECIMIENTO DEL TASK FORCE.** Se establece un *task force* para simplificación y agilización de permisos, constituido por los siguientes funcionarios y por cualquier otra persona designada por la Gobernadora:

- i. El secretario de la Gobernación, quien liderará el *task force*;

- ii. El secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (“DDEC”);
- iii. El presidente de la Junta Planificación;
- iv. La secretaria de Estado;
- v. El Secretario Auxiliar de la Oficina de Gerencia de Permisos (“OGPe”);
- vi. El Gerente de Permisos Especializado;
- vii. El Asesor de Infraestructura, Planificación y Urbanismo de la Oficina de la Gobernadora;
- viii. El Principal Ejecutivo de Información (“Chief Information Officer”) para el Gobierno de Puerto Rico;
- ix. Dos (2) miembros adicionales designados por la Gobernadora.

**SECCIÓN 2ª:** **ESTABLECIMIENTO DEL TASK FORCE.** El propósito de este *task force* será llevar a cabo un análisis comprensivo de nuestro sistema de permisos con el fin de preparar y emitir un informe sobre los cambios necesarios para implementar la política pública aquí establecida, incluyendo (1) diseñar y proponer reformas sistémicas y estructurales al sistema actual de permisos; (2) identificar procesos redundantes e innecesarios; (3) recomendar la revisión o derogación de legislación y/o reglamentación existente que no sea cónsona con esta política pública, y (5) delinear el proceso para estructurar, actualizar y adoptar un nuevo Reglamento Conjunto de Permisos que incorpore cambios compatibles con la política pública aquí establecida.

**SECCIÓN 3ª:** **INFORME.** El informe del *task force* deberá incluir una evaluación exhaustiva sobre las leyes y reglamentos vigentes y los sistemas y procedimientos estatales y municipales que incidan en la otorgación de permisos en Puerto Rico. Así mismo, deberá identificar aquellos requisitos reglamentarios que no son específicamente impuestos por un estatuto e incluir recomendaciones sobre la viabilidad de eliminarlos.

El *task force*, además, deberá recomendar procesos para implementar un método de auto certificación para la obtención de permisos para proyectos o negocios, teniendo en cuenta la protección de la salud y la seguridad pública y la protección de suelos ecológicamente sensitivas. Como parte de esta gestión, el *task force* deberá identificar las enmiendas necesarias a las leyes y reglamentos existentes para lograr lo anterior.

El *task force* deberá emitir un informe preliminar dentro de sesenta (60) días a partir de la vigencia de esta Orden Ejecutiva. El informe final deberá ser presentado en o antes del 30 de junio de 2025.

**SECCIÓN 4ª:** **COORDINACIÓN E INSUMO DE OTRAS ENTIDADES.** El *task force* deberá coordinar y mantener comunicación con el Coordinador de Revitalización y Crecimiento Económico de la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico en aras de corroborar compatibilidad entre sus recomendaciones y el Plan Fiscal vigente para evitar dilaciones innecesarias en la implementación de reformas en el sistema de permisos.

Deberá también obtener el insumo de la Federación y la Asociación de Alcaldes y del sector privado durante el proceso de evaluación y redacción de

recomendaciones. De entenderlo provechoso, el *task force* también podrá solicitar el insumo de cualquier persona u organización.

**SECCIÓN 5ª: APOYO DE RECURSOS NECESARIOS.** Se ordena a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (“OGP”) y a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (“AAFAF”) apoyar al *task force* con los recursos necesarios, incluyendo recursos técnicos y periciales, para llevar a cabo las funciones aquí establecidas.

**SECCIÓN 6ª: DEROGACIÓN.** Esta Orden Ejecutiva deroga cualquier otra orden ejecutiva que, en todo o en parte, sea incompatible con lo aquí dispuesto, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

**SECCIÓN 7ª: SEPARABILIDAD.** Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separadas unas de otras y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición y oración de esta Orden Ejecutiva, la determinación a tales efectos no afectara la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.

**SECCIÓN 8ª: NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES.** Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole contra el Gobierno de Puerto Rico, agencias, oficiales, empleados o cualquiera otra persona.

**SECCIÓN 9ª: PUBLICACIÓN.** Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.

**SECCIÓN 10ª: VIGENCIA.** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente.



**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el sello del Gobierno de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy, 2 de enero de 2025.

  
**JENNIFER GONZÁLEZ COLÓN**  
**GOBERNADORA**

Promulgada de conformidad con la Ley, hoy, 2 de enero de 2025.



**VERONICA FERRAIUOLI HORNEDO**  
**SECRETARIA DE ESTADO**